

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 30 MAY 2022

VISTO la nota presentada por el Sr. Julio FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.082.064, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para la adquisición de pasajes aéreos, con motivo de trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que debe asistir a su hijo a quien deberán realizarle una intervención quirúrgica en el Sanatorio Finocchietto.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la adquisición de UN (01) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 02/06/22 – regreso: 21/06/22) a nombre del Sr. Julio FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.082.064, domiciliado en la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (01) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 02/06/22 – regreso: 21/06/22) a nombre del Sr. Julio FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.082.064, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

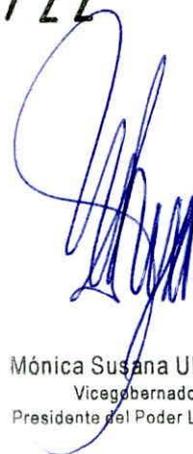
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0221/22



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo